**SUPUESTO PRÁCTICO SEGUNDO**

María B.C., tras superar el correspondiente proceso selectivo convocado por la Administración regional de Castilla-La Mancha, ingresa en el Cuerpo Auxiliar y toma posesión el 01.10.2011, como funcionaria de carrera en el puesto “Auxiliar administrativo” (código 2407), nivel 14 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con centro de trabajo en el I.E.S. Pintor Sorolla de Yuncos (Toledo). María B.C., había ocupado este mismo puesto como funcionaria interina desde el 15.02.2009 hasta el 30.09.2011.

Con fecha 04.10.2012, se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución de 27.09.2012 por la que se adjudican definitivamente destinos en el Concurso General de Méritos (CGM 1/2012), resultando María B.C. adjudicataria de un puesto de “Auxiliar Administrativo” (código 2210), nivel 15, en la Consejería de Fomento, adscrito a la Secretaría General y con centro de trabajo en los Servicios Centrales (Toledo).

El 09.01.2013, María B.C., da a luz a su hijo, y tras disfrutar del correspondiente permiso de maternidad, decide dedicarse a su cuidado, por lo que solicita le sea concedida una excedencia desde el día 01.05.2013.

Habiendo reingresado a su puesto tras disfrutar de la excedencia, María B.C. es adscrita en comisión de servicio al puesto de “Secretario/a Consejero/a”, (código 1107), nivel 18, en la Consejería de Bienestar Social, tomando posesión el día 02.02.17. La forma de provisión de dicho puesto es la libre designación, tiene asignada plena disponibilidad y sus retribuciones mensuales brutas son: sueldo base 727,23 €, trienios 18,08 €/cada uno, complemento de destino 398,74 € y complemento específico 933,64 €.

Estando en el citado puesto de trabajo, le surge la oportunidad de trabajar como profesora asociada a tiempo parcial en la Universidad de Castilla-La Mancha ( UCLM), en la que percibiría 850 € brutos mensuales , con una jornada de10 horas semanales.

Responda de manera motivada a las siguientes cuestiones:

**PRIMERA.** ¿En qué fecha debió tomar posesión del puesto de “Auxiliar Administrativo”, nivel 15 (código 2210) obtenido por concurso? Teniendo en cuenta que su presencia en el puesto de “Auxiliar administrativo” nivel 14 (código 2407), era necesaria hasta finalizar un procedimiento de matriculación de alumnos. ¿Hubiera sido posible diferirle el cese? ¿En qué términos? *(Órgano, causa y plazo).*

**SEGUNDA.** ¿Qué tipo de excedencia debió solicitar María B.C., para poder quedarse al cuidado de su hijo? ¿Hasta qué fecha máxima podrá disfrutar de dicha excedencia?

**TERCERA.** ¿Cuál es el órgano competente para autorizar la comisión de servicios de María B.C. al puesto de “Secretario/a Consejero/a”, (código 1107), nivel 18, en la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social? ¿En qué plazo deberá la Consejería de Bienestar Social convocar el procedimiento de libre designación para la provisión de este puesto?¿Qué efectos tendría la falta de convocatoria en plazo?

**CUARTA.** ¿Qué grado personal tendrá consolidado María B.C. a 03.02.2017? ¿Esta consolidación de grado se produciría de manera automática? Teniendo en cuenta el periodo transcurrido en excedencia, ¿Cuántos trienios habrá devengado a dicha fecha?

**QUINTA.** ¿Podrá María B.C. compatibilizar su puesto de “Secretario/a Consejero/a” con el de profesora asociada a tiempo parcial en la UCLM? ¿Qué trámites deberá cumplimentar?¿Qué consecuencias y cómo debería proceder la Administración ante el incumplimiento por parte de María B.C. de la normativa en materia de incompatibilidades?